OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO VASCO ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA / BASQUE INSTITUTE

4583

RESOLUCIÓN de 12 de octubre de 2015, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se modifica la dotación total para las subvenciones de bolsas de viaje para la internacionalización de creadores y agentes cinematográficos y literarios fuera del ámbito geográfico del euskera.

ANTECEDENTES

1.– En el BOPV de 8 de abril se publicó la Resolución del 26 de marzo de la Directora del Instituto Vasco Etxepare que establece el procedimiento para la concesión de subvenciones de bolsas de viaje para la internacionalización de creadores y agentes cinematográficos y literarios fuera del ámbito geográfico del euskera.

2.– En el artículo 3 de la citada Resolución se establecía que la cantidad máxima que se destinara a la presente convocatoria será de quince mil (15.000) euros.

3.– De conformidad con la disposición adicional cuarta, podrá modificarse el importe total establecido en el artículo 3 y la mencionada modificación se comunicará mediante resolución de la Directora del IVE.

En virtud de todo ello y de conformidad a lo señalado en la disposición adicional tercera.

RESUELVO:

Primero.– Ampliar la dotación total en diez mil (10.000) euros.

En San Sebastián, a 12 de octubre de 2015.

La Directora del Instituto Vasco Etxepare,
MARIA AITZPEA GOENAGA MENDIOLA.